

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LA YESCA NAYARIT.**

**TITULO PRIMERO  
DE LA NATURALEZA Y FUNCIONES DEL DIF MUNICIPAL**

**CAPITULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO TIENE COMO OBJETO REGULAR LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, NAYARIT" DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU ACUERDO DE CREACIÓN.**

**ARTÍCULO 2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y ATRIBUCIONES EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, TENDRÁ SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA YESCA, NAYARIT. EL PRESENTE REGLAMENTO ES APLICABLE Y OBLIGATORIO ÚNICAMENTE PARA LA ESFERA ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO, QUE TIENE A SU CARGO LA PROMOCIÓN, PRESENTACIÓN, COORDINACIÓN Y ACCESO A LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PROCURANDO LA CONCURRENCIA Y COLABORACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.**

**ARTÍCULO 3.- PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO SE ENTENDERÁ POR:**

**I.- DIF MUNICIPAL - SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, NAYARIT.**

**II.- ASISTENCIA SOCIAL - CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN EL DESARROLLO INTEGRAL DEL INDIVIDUO Y SU FAMILIA, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, PROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y/O MENTAL, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORARLOS A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA.**

**III.- PATRIMONIO. - EL CONJUNTO DE BIENES, DERECHOS, NUMERARIOS Y APORTACIONES QUE POR DISTINTOS MEDIOS LE CONCEDE LA LEY.**

**IV.- PATRONATO. - ÓRGANO COLEGIADO DE OPINIÓN, RECOMENDACIÓN, APOYO Y SUGERENCIAS, SOBRE LOS PLANES, PRESUPUESTOS, INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL ORGANISMO EN EL MEJOR DESEMPEÑO DEL MISMO Y SU CONTRIBUCIÓN A LA OBTENCIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN EL INCREMENTO DE SU PATRIMONIO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO.**



V.- PRESIDENCIA. - ÓRGANO SUPERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, NAYARIT.

VI.- DIRECCIÓN. ÓRGANO DE DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA YESCA, NAYARIT, QUE TENDRÁ A SU CARGO LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO.

VII.- ADMINISTRADOR. - ENCARGADO(A) DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL.

VIII.- DELEGACIÓN. - DELEGADA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y SERÁ LA REPRESENTANTE DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL PARA LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

IX.- COORDINACIONES. - AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL. EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZA EL DIF MUNICIPAL.

**CAPITULO SEGUNDO**  
**DE LAS AUTORIDADES COLEGADAS Y UNITARIAS DEL DIF MUNICIPAL**

ARTÍCULO 5.- PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESRACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN EL DIF

MUNICIPAL CONTARA CON LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN:

A) PATRONATO

B) LA PRESIDENCIA

C) DIRECCIÓN GENERAL

DEL PATRONATO

ARTÍCULO 6.- EL PATRONATO ESTARÁ INTEGRADO POR UN PRESIDENTE; DESIGNADO POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL; DOS VOCALES, QUE SON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL TESORERO, UN REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD EN EL MUNICIPIO, UN REPRESENTANTE HONORARIO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 7.- CORRESPONDERÁN AL PATRONATO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, ADÉMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

I.- ELABORAR Y APROBAR LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN Y DE PROCEDIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS Y DEPENDENCIAS DE DIF MUNICIPAL.

II.- APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL ORGANISMO Y FORMULAR SUGERENCIAS TENDIENTES A SU MEJOR DESEMPEÑO.

*Lucas*  
*Asesor*

*M*  
*1*  
*2*

III.- ASISTIR PREVIA INVITACIÓN A LOS EVENTOS QUE ORGANIZA EL DIF CUYA FINALIDAD SEA DE ENTREGA DE APOYOS A BENEFICIARIOS DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

IV.- AUTORIZAR A QUIEN CORRESPONDA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS QUE

TENGAN LA FINALIDAD DE RECAUDAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA DAR MAYOR RESPUESTA A LAS PETICIONES DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

V.- RESOLVER, INTERPRETAR Y APLICAR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO O EN SU CASO, RESOLVER DE LOS ASUNTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CUERPO NORMATIVO.

ARTÍCULO 8.- EL PATRONATO CELEBRARÁ SESIONES TRIMESTRALES ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS QUE SE REQUIERAN.

**CAPITULO II**  
**DE LAS AUTORIDADES UNITARIAS**  
**SECCION I**  
**DE LA PRESIDENCIA**

ARTÍCULO 9.- LA PRESIDENTA SERÁ DESIGNADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL PREFERENTEMENTE SERÁ

SU ESPOSA, O POR QUIEN ESTE DESIGNE.

ARTÍCULO 10.- LA PRESIDENCIA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES ADENAS DE LAS QUE SE ENCUENTREN

ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

I.- VISITAR A LOS GRUPOS VULNERABLES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIF PERIÓDICAMENTE QUE SE

ENCUENTRAN EN LAS ZONAS URBANAS MARGINADAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DEL ÁREA RURAL.

II.- VIGILAR Y COADYUVAR CON LAS ASOCIACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE SE DEDICAN

VOLUNTARIAMENTE A ATENDER A GRUPOS DE INDIGENTES, ADICTOS, ADULTOS MAYORES DESPROTEGIDOS, ASÍ

COMO TAMBIÉN A MENORES DE EDAD (ALBERGUES, ASILOS, CENTROS DE REHABILITACIÓN Y CASAS-HOGAR).

III.- ATENDER LOS LLAMADOS DEL DIF ESTATAL, NACIONAL Y DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO DE LAS

DEPENDENCIAS RELACIONADAS CON EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

*M*  
*A*  
*U*  
*T*  
*Alcalde*

IV.- DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTA HONORARIA MUNICIPAL DE CRUZ ROJA MEXICANA DURANTE SU GESTIÓN; COLABORANDO EN LAS CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES QUE REALICE ESTA INSTITUCIÓN.

**SECCION I  
DE LA DIRECCION GENERAL**

ARTÍCULO 11.- PARA SER DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL, SE REQUIERE:

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO
- II.- SER MAYOR DE EDAD AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN.
- III.- CONTAR CON EXPERIENCIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, PREFERENTEMENTE CON ESTUDIOS PROFESIONALES.

EL DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL, SERÁ DESIGNADO Y REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

AL DIRECTOR (A) CORRESPONDERÁN ORIGINALMENTE LA REPRESENTACIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL ORGANISMO.

ARTÍCULO 12.- EL DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES, ADEMÁS DE LAS ESTABLECIDAS EN EL ACUERDO DE CREACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.

I.- REPRESENTAR AL DIF MUNICIPAL CON LAS FACULTADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES, PARA LOS ACTOS DE DOMINIO, DE ADMINISTRACIÓN, Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS.

II.- PRESENTAR AL PATRONATO LOS INFORMES Y ESTADOS FINANCIEROS SEMESTRALES ACOMPAÑADOS DE LOS COMENTARIOS QUE ESTIME PERTINENTES A LOS REPÓRTEES.

III.- PRESENTAR AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL PATRONATO, LOS PLANES LABORALES, PRESUPUESTOS, INFORMES DE ACTIVIDADES MENSUALES, Y ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL DIF.

IV.- AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL Y LLEVAR LAS RELACIONES LABORALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.

V.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PATRONATO LOS NOMBRAMIENTOS Y REMOCIONES DEL ADMINISTRADOR, DELEGADO Y LOS COORDINADORES DE ÁREAS DEL DIF MUNICIPAL.

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and several smaller initials.

VI.- DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE AL PERSONAL DEL DIF MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LOS REFERIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.

VII.- CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DIF MUNICIPAL.

VIII.- PLANEAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL DIF MUNICIPAL, CON SUJECCIÓN A LAS INSTRUCCIONES DEL PATRONATO. CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DIF MUNICIPAL.

IX.- ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DEL DIF MUNICIPAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ASÍ COMO AQUELLOS QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL CONFORME A LAS LEYES.

X.- DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO DEL DIF MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES QUE EMITA EL PATRONATO, DE ACUERDO CON EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES APLICABLES.

XI.- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS O PROFESIONALES DE PERSONAS POR TIEMPO DETERMINADO O PARA LA SOLUCIÓN DE CASOS CONCRETOS PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PATRONATO.

XII.- REALIZAR TODOS AQUELLOS ACTOS O ESPECTÁCULOS PÚBLICOS LICITOS Y PERMITIDOS POR LA LEY, QUE TENGAN POR OBJETO RECAUDAR RECURSOS ECONÓMICOS, LOS QUE HABRÁN DE DESTINARSE AL SOSTENIMIENTO DE LA MISMA INSTITUCIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROGRAMAS.

XIII.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES DEL PATRONATO.

### CAPITULO III DE LA SUBDIRECCIÓN OPERATIVA

ARTICULO 13.- A LA SUBDIRECTORA GENERAL OPERATIVA LE CORRESPONDE:

- I. LLEVAR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL SMDIF, CON APEGO A LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA VIGENTE Y CON LA CONGRUENCIA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS;
- II. INTEGRAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL SMDIF, ESTABLECIENDO CRITERIOS Y ESTRATEGIAS PARA SU EJECUCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DEL EJERCICIO DEL GASTO;
- III. ADMINISTRAR Y COORDINAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS CON APEGO ESTRICTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE;
- IV. REGISTRAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA POLÍTICA PRESUPUESTARIA, PRESENTANDO LAS PROPUESTAS DE MEJORA CONTINUA, ENFOCADO EN LA FORMULACIÓN COMO EN LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.

- V. PROPONER LAS MEDIDAS DE CONTROL DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SMDIF;
- VI. LLEVAR EL SEGUIMIENTO DEL COMPORTAMIENTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE ACUERDO CON LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS;
- VII. INTEGRAR Y ENVIAR LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN, DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN SUS DIFERENTES RUBROS, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES;
- VIII. LLEVAR UN CONTROL PRESUPUESTAL, PARA OPTIMIZAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS;
- IX. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA VIGENTE;
- X. VIGILAR EL DESTINO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES, EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVA APLICABLE;
- XI. PROPONER AL DIRECTOR (A) ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA OBTENCIÓN DE INGRESOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO, QUE BENEFICIEN MAYOR COBERTURA DE BENEFICIARIOS;
- XII. FIJAR LAS POLÍTICAS LABORALES, EMITIENDO CRITERIOS, REGLAS, INSTRUCTIVOS Y LINEAMIENTOS INTERNOS NECESARIOS PARA REGULAR EL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL SMDIF;
- XIII. PROPONER LOS INFORMES Y CUENTA PÚBLICA AL DIRECTOR (A), PARA QUE ÉSTOS SE ENTREGUEN EN TIEMPO Y FORMA A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y EXAMEN RESPECTIVO;
- XIV. AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DEL PERSONAL DEL SMDIF;
- XV. EXPEDIR Y REVOCAR OFICIOS DE COMISIÓN A LOS TRABAJADORES;
- XVI. PROPONER AL DIRECTOR (A) LOS CAMBIOS, RESTRICCIÓNES Y MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ORGANISMO CON CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD, ECONOMÍA Y AUSTERIDAD;
- XVII. LLEVAR EL CONTROL DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, DESTINADO A LA ENTREGA DE APOYOS, AYUDAS Y SUBSIDIOS ECONÓMICOS Y/O EN ESPECIE, CONTENIDOS EN PROGRAMAS DESTINADOS A ATENDER LAS PETICIONES DE LOS SUJETOS CON ALTO ÍNDICE DE VULNERABILIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN APLICABLES A LOS PROGRAMAS Y OTROS LINEAMIENTOS EMITIDOS SOBRE EL PARTICULAR; Y
- XVIII. LAS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA LE CONFIERA EL SUPERIOR JERÁRQUICO

*[Handwritten signature and initials]*

**CAPITULO IV  
DEL DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR**

**ARTICULO 14.- PARA SER DELEGADO DE LA DEFENSA DEL MENOR DEL DIF MUNICIPAL SE REQUIERE**

- I.- SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO
- II.- CONTAR CON PREPARACIÓN PROFESIONAL DE LICENCIATURA EN DERECHO, TITULO Y CEDULA PROFESIONAL.
- III.- TENER EL PERFIL DEL PUESTO REQUERIDO.

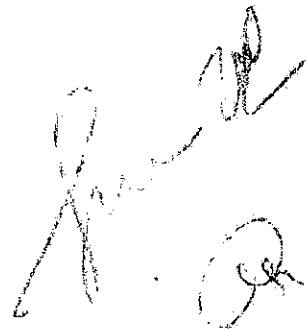
**ARTICULO 15.- EL DELEGADO DEL DIF MUNICIPAL REPRESENTARÁ A LOS MENORES ANTE TODAS LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y CUALQUIER OTRA QUE SALVAGUARDEN LOS INTERESES DEL MENOR.**

**ARTICULO 16.- EL DELEGADO CONTARA CON LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I.- REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS MENORES DEL MUNICIPIO DE TEPIC, CUANDO SE REQUIERE LA INVESTIDURA COMO DELEGADO.
- II.- FUNGIR COMO TUTOR PROVISIONAL DE LOS MENORES EN EL MUNICIPIO DE TEPIC CUANDO ASÍ SE REQUIERA Y;
- III.- LAS DEMÁS QUE ESTABLEZCA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA.

**ARTICULO 17.- PARA EL DESPACHO DE SUS ATRIBUCIONES, EL DELEGADO CONTARA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:**

- a) ASESORES JURÍDICOS Y;
- b) CONTARA CON APOYO DE LAS COORDINACIONES DE UNIDAD MÉDICA, PSICOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL.



ARTICULO 18  
DEL JURIDICO

ARTICULO 18.- AL TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA LE CORRESPONDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. APOYAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL SMDIF EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y LABORALES QUE LES CORRESPONDAN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES;
- II. FORMULAR Y REVISAR CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE EL ORGANISMO CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS Y PROPONER LAS ADECUACIONES PERTINENTES DE SER NECESARIO;
- III. LLEVAR EL REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, ACUERDOS DELEGATORIOS, OFICIOS DE AUTORIZACIÓN, CONTRATOS, CONVENIOS Y FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA REALIZAR ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SMDIF;
- IV. SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL LAS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS, PROYECTOS DEY, Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y LEGALES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO;
- V. ASESORAR Y CANALIZAR A SUJETOS VULNERABLES QUE SOLICITEN APOYO JURÍDICO A LAS INSTITUCIONES COMPETENTES;
- VI. LLEVAR A CABO LOS ACTOS QUE REQUIERAN LA REGULARIZACIÓN, LEGALIZACIÓN Y TRÁSLADO DE DOMINIO DE BIENES PROPIOS DEL ORGANISMO;
- VII. COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON EL RESTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS CUANDO POR LA NATURALEZA DE LAS MISMAS SEA NECESARIO Y PERTINENTE;
- VIII. RENDIR INFORMES, DICTÁMENES, REPORTES Y OPINIONES AL DIRECTOR GENERAL CON LA PERIODICIDAD QUE LE INDIQUE, Y
- IX. LAS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA LE CONFIERA EL SUPERIOR JERÁRQUICO.

0

A  
L  
T

*[Handwritten signatures and initials]*



**CAPITULO VI  
DE LAS DIRECCIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 19.- LA DIRECCIÓN GENERAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y FACULTADES CONTARÁ CON EL APOYO DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:**

- I. COORDINACIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- II. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL MENOR Y AL ADOLESCENTES EN RIESGO. (PAMAR)
- III. COORDINACIÓN DE SALUD
- IV. ÁREA PSICOLÓGICA.
- V. COORDINACIÓN DE PROGRAMA ALIMENTARIO Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- VI. JEFE DE ALMACÉN
- VII. COORDINACIÓN DE LA UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN.
- VIII. COORDINACIÓN DE LOS CLUBES DE LA TERCERA EDAD

**ARTICULO 20.- AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS LE CORRESPONDE:**

- I. LEVANTAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS Y MANTENERLOS ACTUALIZADOS;
- II. EJECUTAR EL O LOS PROGRAMAS QUE LE SEAN ASIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL CON APEGO A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN POR AUTORIDAD COMPETENTE;
- III. REALIZAR PLÁTICAS ESPECIALIZADAS, QUE ABORDEN LOS TEMAS INHERENTES A SU COMPETENCIA, ACERCARSE AL ENTORNO AMBIENTAL DE LOS GRUPOS VULNERABLES, QUE CONSTITUYEN LA POBLACIÓN OBJETIVO DE SUS PROGRAMAS O SUBPROGRAMAS;
- IV. EVALUAR EL IMPACTO SOCIAL EN LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LAS ACCIONES DE SALUD FAMILIAR, BIENESTAR, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
- V. COORDINARSE CON SEDIF, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS, CRITERIOS Y OTRAS HERRAMIENTAS DE APOYO SELECTIVO A LA POBLACIÓN QUE PRESENTA UN MAYOR IMPACTO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO;
- VI. CANALIZAR A LAS INSTANCIAS COMPETENTES AQUELLOS CASOS QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y SEAN DE SU CONOCIMIENTO;
- VII. RENDIR CON LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA LOS INFORMES QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO LE INDIQUE;
- VIII. CUMPLIR CON LAS COMISIONES QUE EL SUPERIOR JERÁRQUICO LE CONFIERA Y MANTENERLO INFORMADO DE SUS AVANCES Y RESULTADOS;
- IX. CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE A SU COMPETENCIA Y

X. LAS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA LE CONFIERA EL SUPERIOR JERÁRQUICO.

ARTÍCULO 21.- AL JEFE DE ALMACÉN LE CORRESPONDE LO SIGUIENTE

- I. APOYAR A LA REALIZACIÓN DE CAPTURA DE LOS PADRONES EN EL TIEMPO QUE ASÍ SE REQUIERA
- II. ACTUALIZAR INFORMACIÓN SI ES NECESARIO PARA EL BUENO FUNCIONAMIENTO DE LOS PADRONES
- III. ASEGURARSE QUE LAS BODEGAS DONDE SE RECIBE EL PRODUCTO SE ENCUENTREN EN EXCELENTES CONDICIONES PARA EVITAR DAÑOS AL MISMO
- IV. VERIFICAR QUE EL PRODUCTO LLEGUE EN PERFECTAS CONDICIONES
- V. SOLICITAR LAS COSAS NECESARIAS AL SEDIF PARA QUE LAS BODEGAS ESTÉN EN CONDICIONES PARA RECIBIR PRODUCTO
- VI. INFORMAR A LOS NIVELES JERÁRQUICOS SI EL PRODUCTO NO LLEGA EN LAS CONDICIONES PERTINENTES
- VII. REALIZAR EN CONJUNTO CON EL JEFE DE PROGRAMAS LAS ACCIONES PARA LA ENTREGA DE PRODUCTO.

ARTÍCULO 22.- A LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES EN RIESGO PAMAR LE CORRESPONDE REALIZAR LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE RECREACIÓN, ESPARCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FÍSICAS Y MENTALES DEL MENOR Y DEL ADOLESCENTE.
- II. BRINDAR AYUDA PSICOLÓGICA Y DE SALUD A LOS MENORES Y ADOLESCENTES QUE PRESENTEN DISFUNCIONES EN SU ENTORNO FAMILIAR Y SOCIAL.
- III. FAVORECER LA INCLUSIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EXTREMA POBREZA Y MARGINACIÓN, EN LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y BECAS.
- IV. RENDIR LOS INFORMES Y REPORTES QUE LA NORMATIVA Y LA SUPERIORIDAD LE INSTRUYA, EN TIEMPO Y FORMA; Y
- V. LAS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA LE CONFIERA EL SUPERIOR JERÁRQUICO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1: EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 2: LO NO PREVISTO EN EL SIGUIENTE REGLAMENTO SE APLICARÁ SUPLETORIAMENTE LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITAN EL REGLAMENTO DE CARÁCTER SUPERIOR DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

LA YESCA NAYARIT A LOS 07 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

*B*  
*A*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*